


RESOLUCIÓN No 1398 FECHA: 23 de noviembre de 2016	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 19-2016**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

1. El Municipio de Sabaneta, dando cumplimiento a la normativa vigente, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 19 de 2016 en la página Web <https://www.contratos.gov.co> por cinco días hábiles, anteriores a la apertura de la selección abreviada de menor cuantía.
2. Que el Municipio de Sabaneta mediante Resolución N° 1314 de noviembre 09 de 2016, ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No 19 de 2016, que tiene por objeto: CONTRATO DE OBRA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLAS Y MESAS EN CONCRETO, NECESARIAS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL BULEVAR CRA 45 ENTRE CALLES 74 SUR Y 70 SUR DEL MUNICIPIO DE SABANETA.
3. Que para la Selección Abreviada de Menor Cuantía N. 19 de 2016 se estableció un presupuesto oficial de cincuenta y siete millones quince mil doce pesos m/ \$57.015.012 AU incluido, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2595 del día 18/10/2016 Rubro: 06.01.86177 Implementación de herramientas tecnológicas ICLD.
4. De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, las propuestas fueron recibidas en el archivo central el día 15/11/2016, cuyos oferentes fueron los siguientes:

PROPONENTE No 1

Nombre: CONSTRUCTORA SARGO SAS

NIT: 900.659.669-0

Valor: 57.015.012 incluido AU

Garantía de seriedad: póliza numero 4244101095052, expedida por Seguros del Estado S.A.

Radicado y hora de entrega: 2016033872, 14.48

PROPONENTE No 2

Nombre: JAVIER LONDOÑO OP SAS

NIT: 900.772.722-6


Valor: 57.015.012 incluido AU

Garantía de seriedad: póliza numero 6544101138563, expedida por Seguros del Estado S.A.

Radicado y hora de entrega: 2016033874, 14.55

5. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de los requisitos habilitantes referentes a la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, organización de los proponentes y a la evaluación de la propuesta en los términos fijados en los Pliegos de Condiciones, arrojando como resultado el rechazo de la propuesta presentada por el proponente CONSTRUCTORA SARGO SAS por lo siguiente:

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN No 1398 FECHA: 23 de noviembre de 2016	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 3	

Al realizarse la verificación de la información que reposa en la certificación del folio 35 de la propuesta presentada, se pudo constatar que esta certificación presenta inconsistencias, ya que una vez verificada la información del certificado directamente con el Director de Planeación actual del Municipio del Atrato Choco, este funcionario manifestó que la información que se encuentra en el certificado presenta inconsistencias, entre estas que el alcalde que firmo la certificación el señor EUCLIDES PINO CORDOBA, no corresponde al alcalde electo para el año 2014 fecha en la cual se expide el certificado aportado, por lo que se evidencia que este alcalde no podía certificar contratos de la vigencia 2014.

La entidad también verifico en el Sistema SECOP la existencia de proceso relacionado en el certificado, o si el contrato relacionado en la certificación aportada se encontraba publicado, ya que para al año 2014 fecha de inicio del contrato relacionado la entidad contratante esta en el deber legal de publicar la contratación pública en este sistema. De esta búsqueda el Municipio no encontró en ninguno de los contratos publicados desde el año 2011 al año 2014 el presente contrato.

En consideración a lo anterior el oferente CONSTRUCTORA SARGO S.A.S., se encuentra inmerso en la siguiente causal de rechazo del numeral 5.4 del pliego de condiciones que establece lo siguiente "Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

6. Que una vez vencido el término de traslado al informe de evaluación no se presentaron observaciones al mismo, estableciéndose en siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTE	Precio	Calidad	Apoyo a la Industria nacional	TOTAL PUNTAJE
JAVIER LONDOÑO OP SAS	70	15	10	95


7. Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso recomienda al Alcalde del municipio de Sabaneta, adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 19 de 2016 al proponente **JAVIER LONDOÑO OP S.A.S** con NIT. **900.772.722-6**, quien cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo el mayor puntaje, quedando en el primer orden de elegibilidad.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 19 de 2016, que tiene por objeto: **CONTRATO DE OBRA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLAS Y MESAS EN CONCRETO, NECESARIAS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL BULEVAR CRA 45 ENTRE CALLES 74 SUR Y 70 SUR DEL MUNICIPIO DE SABANETA** a la empresa **JAVIER LONDOÑO OP S.A.S** con NIT **900.772.722-6**, representada legalmente por el señor **MAURICIO MESA LONDOÑO** identificado con cedula de ciudadanía número **8.348.387**, por un valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINCE MIL DOCE PESOS ML (\$57.015.012) incluido AU.**



RESOLUCIÓN No 1398 FECHA: 23 de noviembre de 2016	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

SEGUNDO: El perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, y lo indicado en los pliegos de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 19 de 2016.


TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Sabaneta, a los

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN ALONSO MONTONA URREGO
Alcalde Municipal

Elaboro y Reviso: Sebastian Gomez Lotero	Aprobó: Héctor Darío Yepes Vega
Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma: 	Firma: 